

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

El Guabo, 11 de Diciembre del 2024 Oficio Nº JC-GADMEG-2024-6201

Sres.
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el Nº 1709 088-2024 que se sigue en contra de **DIAZ PUENTE MANUEL ANGEL**, con **C.C 0704553866**, mediante providencia de fecha 10 de Diciembre del 2024, a las 14H00, se ha ordenado que proceda a LEVANTAR la prohibición que conste en los vehículos de propiedad del coactivado, **DIAZ PUENTE MANUEL ANGEL**, con **C.C 0704553866**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.-

Atentamente,

Lcda. Maria Fernanda Pizarro Puing
SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

Proceso Coactivo No 1709 088-2024

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON EL GUABO, El Guabo, 10 de Diciembre del 2024, a las 14H00.- Dentro del proceso coactivo No. 1709 088-2024, en mi calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal Nº 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Jueza de Coactiva designada de acuerda al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con el procedimiento coactivo se ordena lo siguiente. UNO. - Que se agregue a los autos el oficio No. 454 GADMG El Guabo-AAP-GF-TES-2024, de fecha 09 de Diciembre del 2024, suscrito por la Sra. Tesorera del GAD Municipal del Cantón El Guabo, quien certifica que el contribuyente DIAZ PUENTE MANUEL ANGEL, con número de cédula 070455386-6, ha cancelado los títulos de crédito de los predios urbano desde el año 2018-2023, según histórico que adjunta, tómese en cuenta su contenido para fines pertinentes. DOS.- Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias perteneciente a el coactivado Sr. DIAZ PUENTE MANUEL ANGEL, con número de cedula 070455386-6, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a). - Que se Oficie a los Bancos de Machala, Austro, Pichincha, Guayaguil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado DIAZ PUENTE MANUEL ANGEL, con número de cedula 070455386-6. b). - Asimismo que se proceda a oficiar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, Daguilema, ERCO. LTDA. (COOPERCO), CREDIL Ltda., para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado DIAZ PUENTE MANUEL ANGEL, con número de cedula 070455386-6. c).- Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del coactivado DIAZ PUENTE MANUEL ANGEL, con número de cedula 070455386-6. d). - Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que



Calle Sucre y Av. 3 de Noviembre 3701180 - 2950666 www.etguabo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO



Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978

UNIDAD DE COACTIVA

levanten cualquier Prohibición que el deudor tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. e).- Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre del coactivado DIAZ PUENTE MANUEL ANGEL, con número de cedula 070455386-6. TRES. - De la certificación otorgada por el departamento de Tesorería se declara extinguida la obligación que mantenía con el GAD Municipal Del cantón El Guabo; y en consecuencia se ordena el ARCHIVO del Proceso Coactivo Nº 1709 088-2024 que se sigue en contra del coactivado DIAZ PUENTE MANUEL ANGEL, con número de cedula 070455386-6. CUATRO. - Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda. CINCO. - Que se proceda a notificar al contribuyente conforme a ley corresponda. - NÓTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -

UTONOMO DE

2023 - 2027

Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomina

TESORERA MUNICIPAL Y ALCALDIA JUEZ DE COACTIVAS GAB

DIRECTORA (E) DEL JUZGADO DE COACTIVA GAD MUNICIPAL DEL

MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO

CANTÓN EL GUABO

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 10 de Diciembre del 2024, a las 14H00, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 10 días del mes de Diciembre del año 2024, a las 14H45. LO CERTIFICO 0-DE

Lic. María Fernanda Pizarro Puine

SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COASTIVAS DE

GAD MUNICIPAL DEL CANTON EL GUABO

